



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 914/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0001159, Ent.N° 957/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Universidad de la República-Facultad de Artes, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2021, para la realización de proyecto ejecutivo, construcción y entrega, en condiciones llave en mano, de las obras de ampliación y rehabilitación del Edificio sede de la Facultad de Artes, sito en Avenida 18 de julio 1772;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 4/11/2021 se realizó el acto de apertura electrónica de ofertas, al que se presentaron ocho proponentes: Basirey SA, CIEMSA, Clemer SA, Conami Ltda., Doriler SA, Ebital SA, Possamai Construcciones Ltda, y Stiler SA;

2) que, a los efectos de la evaluación de las propuestas, con fecha 23/11/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicitó a las empresas CIEMSA, Conami Ltda y Possamai Construcciones Ltda, al amparo del artículo 66 del TOCAF, información complementaria respecto a lo declarado por los referidos oferentes en el Formulario C (Plan de desarrollo de los trabajos); específicamente se les solicitó: i) aclaración de cómo se desarrollan las tareas asociadas a la estructura portante del sector ampliación Guayabo, de modo que se vean reflejados los tiempos de aprobación del Proyecto Ejecutivo de la estructura y de la fabricación y traslado de la estructura metálica, entre otros, y ii) presentar en forma desglosada la información contenida en algunos meses del cronograma (tipo diagrama de Gantt por tareas) de modo de permitir el análisis de la viabilidad de las



TRIBUNAL DE CUENTAS

propuestas presentadas. Todos los oferentes dieron cumplimiento a lo solicitado;

3) que con fecha 9/2/2022 se realizó un estudio formal y técnico de las propuestas, del que surge que:

3.1) todas las empresas realizaron la visita obligatoria establecida en las bases del llamado y cumplieron con los requerimientos de documentación obligatoria en la forma indicada;

3.2) la oferta presentada por la firma Basirey SA no es considerada en razón de la no presentación de los formularios A,B y C, lo cual constituye un requisito de carácter obligatorio. Asimismo, por nota elevada en la plataforma de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, la empresa Doriler SA expresó que no pudo adjuntar los archivos correspondientes a la presente licitación, por lo cual tampoco fue tomada en cuenta en el procedimiento;

3.3) se evaluaron las propuestas válidas, según lo dispuesto en las bases del llamado, esto es: oferta económica, plazo de ejecución, capacidad económica financiera del proponente, subcontratos, antecedentes de otras contrataciones y capacidad técnica;

3.4) se confeccionó cuadro con los puntajes en los seis conceptos evaluados, resultando el siguiente puntaje final: CIEMSA: 269,62, Clemer SA: 188,70, Conami Ltda.: 231,14; Ebital SA: 163,56; Possamai Construcciones Ltda.: 158,93 y Stiler SA: 189,32 puntos;

4) que con fecha 16/02/2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones hizo suyos los informes precedentes e informó que, de acuerdo con los mismos y en aplicación a la forma de evaluación establecida en el Pliego, sugiere la adjudicación del llamado a la firma CIEMSA, por ser la de mejor puntuación final, por un monto de \$ 246.200.359,5 discriminado en la siguiente forma: Obras \$ 175.616.933, más 7,5 % de Imprevistos (\$ 13.171.270), IVA (\$ 41.533.405) y Leyes Sociales (\$ 15.878.752);



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que con fecha 17/2/2022 y conforme lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, se dio vista de las actuaciones, no formulándose observaciones a lo actuado por parte de los oferentes;

6) que por Resolución de fecha 3/03/2022, el Rector de la UDELAR dispuso la adjudicación del llamado a la firma CIEMSA, condicionada a la intervención preventiva de la legalidad del gasto, por un monto total de \$ 246.200.359,5 (incluidos IVA, imprevistos y Leyes Sociales);

7) que la División Contaduría Central de la Universidad, con fecha 6/9/202,1 informó que existe disponibilidad presupuestal suficiente para financiar la obras referenciadas, por hasta un monto de \$ 370.000.000 incluye leyes sociales, IVA y 10% de imprevistos con cargo a recursos presupuestales, Financiación 1.2, Proyecto 702, Programa 352, fondos provenientes de la recaudación del adicional del Fondo de Solidaridad, asignados al Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF, así como a los Pliegos particulares y generales que rigieron el llamado, valorándose las ofertas conforme los criterios de admisibilidad establecidos, y adjudicándose el llamado a la oferta que obtuvo mayor puntaje, según los factores y ponderación previstos en los documentos licitatorios, razón por la cual el gasto derivado de la contratación no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones.
- 2) Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 246.200.359,5 (incluidos IVA, imprevistos y Leyes Sociales), previo



TRIBUNAL DE CUENTAS

control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.

- 3) Comunicar a la Contadora Delegada.
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General